

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00616 00 (restitución)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Apórtese el certificado catastral actualizado del inmueble objeto de las pretensiones, a fin de verificar la cuantía del proceso y la competencia del juzgado, teniendo en cuenta que el proceso de restitución pretendido tiene como base un contrato de leasing y no propiamente un contrato arrendamiento de inmueble, por ende, la regla a tener en cuenta para la determinación de la cuantía es la prevista en el artículo 26, numeral 6 del C.G.P.¹
2. Allegue con el escrito de subsanación, evidencia que le remitió al extremo demandado copia del mismo y sus anexos por el canal digital previsto para recibir notificaciones (artículo 6 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ 6. En los procesos de tenencia por arrendamiento, por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato, y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce (12) meses anteriores a la presentación de la demanda. Cuando la renta deba pagarse con los frutos naturales del bien arrendado, por el valor de aquellos en los últimos doce (12) meses. En los demás procesos de tenencia la cuantía se determinará por el valor de los bienes, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral.

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20698df34872b76c7f88c4ba5514db13b4a51b74ab94e6438b8fb965f300ba0**

Documento generado en 12/08/2022 11:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>